FUNDAMENTOS

Con la sanción de la ley nº 26061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, se inaugura a partir del año 2006, acorde a la Convención sobre Derechos del Niño una nueva etapa del accionar de lo público con respecto a la infancia, y se socava la doctrina de la situación irregular (Ley de Patronato de Menores).

En consonancia, desde un enfoque integral e integrador, con el objeto de promover políticas y acciones multidisciplinarias positivas, que tiendan al aseguramiento del goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución Nacional y los tratados internacionales.

El nuevo modelo de intervención, conviene el diseño de una nueva estrategia institucional desde la cual, se plasmen directrices de responsabilidad respectivas de los distintos protagonistas e instituciones obligados a proporcionar a los niños y adolescentes el acceso a sus derechos.

En el marco de dicha normativa, su artículo nº 44, inciso b) prescribe que deberá elaborarse un Plan Nacional de Acción por los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes como política de derechos y como estrategia del Estado Nacional para hacer efectivo el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes de acuerdo a los principios jurídicos establecidos en esta ley.

Participan de su confección el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia y funcionará en la orbita de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, quienes asignaran los recursos públicos para la ejecución y formulación de las políticas que prevea el mismo.

De manera correlativa, expresa éste documento-marco, las acciones, programas y estrategias que deberán asumir y ejecutar los diferentes sectores e instituciones del Estado y la Sociedad Civil, de manera de consolidar el Estado de Derecho, en pos del mejoramiento de la calidad de vida de niños y jóvenes, que intervengan sobre la provisión de condiciones dignas y justas para la niñez y adolescencia, en cumplimiento de los compromisos internacionales.

En nuestro país, de cada diez (10) chicos menores de dos(2), tres (3) o cuatro (4) años padecen anemia, uno de los primeros síntomas de la alimentación pobre. En términos técnicos, los especialistas hablan de

"desnutrición oculta" aquella que no se puede detectar por peso o talla, pero que empieza a resentir el crecimiento y desarrollo. A la larga, las secuelas en éstos chicos serán irreversibles y las consecuencias se harán sentir no sólo en su cuerpo sino en sus posibilidades de inserción social.

Según el Barómetro de la Deuda Social de la Infancia, desarrollado por la Fundación Arcor y la Universidad Católica Argentina (UCA, más de cuatro de cada diez chicos entre (cero)0 y diecisiete (17) años viven en hogares que no pueden acceder a una adecuada alimentación. En tanto, la mitad de los niños y niñas en situación más vulnerable en la Argentina urbana no recibe ningún tipo de asistencia alimentaria.

Este panorama reproduce a muchísimas familias debajo de la línea de la pobreza, y un ejército de niños débiles mentales.

La llamada "desnutrición oculta" es permeable a la estructura societaria.

Sus primeras señales de alarma suelen ser el cansancio, la falta de concentración, los fracasos en la escuela, y las recurrentes diarreas y afecciones respiratorias.

Hay muchos chicos con carencias que, aunque no tengan indicadores que encuadren en la desnutrición, indican que están subalimentados y que no reciben los micronutrientes recomendados para su edad.

Si bien, la desnutrición aguda (que es el enflaquecimiento extremo, asociado con la enfermedad y la muerte)no tiene "expresión poblacional" en el país, los niños que viven en hogares pobres o indigentes tienen tasas de anemia y baja talla significativamente mayores que los que habitan hogares sobre la línea de la pobreza.

Hay "escasez" de datos estadísticos, pero la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud del Ministerio de Salud Nacional, del año 2006, detectó que el 1,2 por ciento de los niños menores de seis (6) años padece desnutrición aguda y que el seis por ciento (6%) por ciento sufre desnutrición crónica, que implica el apartamiento de la talla.

El 34% de los niños entre seis (6) meses y veintitrés (23) meses son anémicos; el ocho por ciento (8%) de los chicos entre seis (6) meses y los cinco (5) años son bajos y el diez coma cuatro (10,4%) de los chicos en esa misma franja etaria son obesos, la otra cara de una alimentación, que no necesariamente se traduce en hambre.

El informe 2008 de Unicef sobre el Estado Mundial de la Infancia señala que veinticinco (25) chicos menores de un año mueren por día en Argentina, la mayoría de ellos por causas evitables como la desnutrición o las infecciones respiratorias.

A mediados de Agosto de éste año, el Gobierno Nacional dio a conocer el nuevo índice de pobreza del devaluado Indec, que marcó una disminución del veintitrés coma cuatro por ciento (23,4%) al veinte coma siete por ciento(20,7%).

En números absolutos, se traduce en 9 millones de pobres, que contrastan con los 12 millones que, para diversos estudios privados, se encuentran debajo de la línea de la pobreza.

Esta divergencia, fue motivo de un nuevo enfrentamiento entre la Iglesia y el Gobierno, ya que para la primera, la pobreza está aumentando y de hecho, en Caritas la gente pide más alimentos que antes.

El Observatorio de la Deuda Social Argentina, entre 2006 y el 2007, la pobreza subió de un veinticinco por ciento (25%) a un treinta por ciento (30%) por ciento, debido al "efecto inflacionario". Mientras para el Gobierno, la canasta básica de alimentos es de pesos novecientos setenta y ocho ($978), para los estudios privados alcanza los pesos mil cuatrocientos ($1400).

Diariamente, miles de comedores comunitarios y escolares se llenan de familias que van en busca de un plato de comida. Más allá de la asistencia brindada por los planes gubernamentales, en el día a día la contención más fuerte está dada por las organizaciones que trabajan a nivel comunitario. Aquí es donde se construyen verdaderas redes de solidaridad, en conjunto al esfuerzo del voluntariado.

En Río Negro, el Estado provincial, dispone de 17 millones de pesos al año para asistir a 119.000 chicos en quinientos ochenta (580) escuelas de toda la provincia. El refrigerio se completa un puñado de galletitas o una barrita de cereal y demanda una erogación de ochenta y seis (86) centavos diarios por alumno. Se completa la provisión con el aporte de 8 millones anuales, que aportan municipios, de los cuales se destina a los alimentos frescos para 180 comedores, escuelas hogar, residencias y escuelas de jornada extendida, involucrando a unas veinte mil (20.000) personas. Un plato de comida le cuesta al Estado provincial pesos cuatro coma dieciséis ($4,16) diarios.

El chico pobre come mal, pero no necesariamente poco. En general suele comer mas de lo que necesita pero con una dieta de calidad baja. Hoy por hoy está mucho mas comprometida la salud futura de los chicos por el exceso de peso que por la desnutrición.

Lo que ocurre, es que tanto los alimentos que se distribuyen a través de los planes gubernamentales como la comida que se ofrece en la mayoría de los comedores, reproducen el patrón alimentario familiar, que consiste en menúes altos en harinas, con aporte adecuado de proteínas de carnes y huevos, pero con las mismas deficiencias de frutas, verduras y las dificultades para la incorporación de lácteos.

El Gobierno Nacional lleva adelante el Plan de Seguridad Alimentaria, que según datos del Ministerio de Desarrollo Social, llega a 1.316.000 familias que "viven en situaciones socialmente desfavorables y de vulnerabilidad nutricional".

El setenta por ciento (70%) de los beneficiarios reciben una "tarjeta/ticket" para la compra de comida, mientras que al resto se le entregan módulos alimentarios.

La modalidad de tarjeta alimentaria -que Río Negro está próximo a implementar-es reivindicada por las autoridades porque entienden que "permite dignificar al titular de derecho" al permitir la "libre elección de los alimentos" y "mejora la calidad nutricional" dado que las familias beneficiarias pueden acceder a la compra de alimentos frescos.

Río Negro, en el año 2007, las familias beneficiarias del plan Comer en Familia, rondaron las diecisiete mil (17.000), mientras que éste año ese número descendió a trece mil (13.000). Se trata de unas sesenta y cinco mil (65.000) personas, veintiséis (26.000) menores de catorce (14) años, mil cuatrocientos (1400) con alguna discapacidad y doscientos cuarenta (240) embarazadas. La inversión mensual de éste plan asciende a $3.208.829,9. En total el costo de la ración se calcula en $1094,19. De presupuesto de Fortalecimiento Familiar, el sesenta por ciento (60%) se destina a asistir con complementos alimentarios a los beneficiarios del plan Comer en Familia-módulos y ticket-mientras que el otro cuarenta por ciento (40%) restante es para capacitación, programas de autosustento, que permitieron que esas cuatro mil (4000) personas salieran de la asistencia familiar.

La realidad indica otra situación, cuando los beneficiarios de dicho plan, no sólo deben soportar el retraso de su pago(actualmente es más de (tres) 3 meses de retraso), sino también, su uso para manipulación de contiendas electoralistas vecinalistas y la no aceptación por los comercios que suscribieron al convenio. Ésta situación irregular, es acompasada al denunciarse que la empresa encargada de la distribución de los vales-Proms S.A-mantiene una abultada deuda con aquellos, además de incurrir en fraudes millonarios en provincias como Mendoza.

En materia educativa, es bastante relevante el nivel de desigualdad. A medida que los chicos pertenecen a hogares pobres, tienen menos posibilidades de terminar la escuelas, y por ende, mas chances de abandono de estudios. De aquí, que la desigualdad entre el diez por ciento (10%) más pobre y el diez por ciento (10%) de sectores medios profesionales llega a veinticinco (25) veces.

A ello se suma que el adolescente que termina sus estudios con una calidad escolar muy baja o no termina el secundario, tiene una trayectoria laboral muy errática.

El derecho a una vivienda y a un medio ambiente adecuado para el crecimiento y desarrollo es vulnerado en la mitad de los niños, niñas y adolescentes en la grandes ciudades.

Los problemas de habitabilidad se incrementan sustantivamente a medida que disminuye el estrato socioeconómico de los hogares, tanto es así que en el estrato social más bajo, el setenta y siete coma cuatro (77,4%) de los chicos vive en condiciones de habitabilidad deficitarias. Los principales problemas detectados son: inadecuadas condiciones de materialidad, tenencia irregular de la vivienda, hacinamiento, y en menor medida, falta de salubridad.

En cuanto a salud, uno de cada tres chicos que viven en las grandes ciudades debieron dejar de atender su salud en el ultimo año por problemas económicos.

Este reflejo es indicativo de que no hay un proyecto nacional inclusivo y tampoco hay una política de Estado con respecto a nada.

En éste país, nadie debería pasar hambre, ya que se registra un nivel de producción de alimentos de treinta y tres por ciento (33%) más de lo que se necesita para cubrir sus requerimientos energéticos.

La solución no pasa por ofrecer comida. Los problemas nutricionales de los chicos, son problemas que tienen que ver en parte con los alimentos y en parte con el cuidado de la salud, del embarazo de las madres, de la calidad del ambiente en que viven, de la estimulación que reciben en los primeros años de vida.

Todo esto define la salud nutricional de un chico.

Cuando los niños no se alimentan adecuadamente en las ventanas críticas del crecimiento, que son los dos primeros años de vida y la adolescencia, las consecuencias son permanentes: aparecen las alteraciones intelectuales y en la capacidad de aprendizaje, y obviamente, una predisposición más aguda a la enfermedad.

Indudablemente, la actualidad es descripta por la realidad , la que denota que por lo menos tres generaciones de chicos vienen sufriendo la desocupación y la marginalidad, excluidos del tejido social en todos sus aspectos: alimentación, salud, educación.

Esta forma organizativa es adoptada por la mayoría de los países en América Latina como medio para efectivizar los objetivos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño.

A casi tres (3) años de la sanción de la ley nacional de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, las perspectivas no son buenas, ya que hay un retroceso de la política de infancia a nivel nacional y de política pública en general.

El Estado tiene la obligación de elaborar un Plan Nacional de Acción Integral por los derechos de los niños, basado en la ley nacional y aún es un tema pendiente.

Tiene que haber todo un cambio de estructuras, donde el monitoreo y la investigación-que se hace y aplica-de políticas públicas, dejen superar la instancia del diagnóstico.

Debe haber políticas de Estado, exponiendo todos los dispositivos necesarios, que permitan consolidar de manera definitiva y real la protección integral de los derechos de niños y adolescentes a través de realizar por igual, un plan integral y coordinado, sobrellevado por la voluntad política, institucional, cultural de equiparación de oportunidades vitales.

La Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en virtud de sus competencias, presentó en el 2003 los lineamientos políticos para el Plan Nacional de Acción por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y se establece que el marco estratégico del Plan asume dos abordajes:

- El enfoque de Derechos (responsabilidad de la Secretaría de Derechos Humanos)
- El enfoque Territorial (responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Social)

En el 2005 se instala el Equipo Interministerial en la órbita del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, quien debe trabajar de forma articulada con las provincias donde se han conformado mesas interministeriales que son la contraparte para el diseño de las políticas públicas y actores centrales para la conformación de los Sistemas Locales de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia.

La implementación del Plan permitirá establecer mecanismos de coordinación específicos de los asuntos de niñez y adolescencia en función de las metas, para fines de seguimiento y análisis de los factores que pudieran estar afectando la obtención de las mismas en las jurisdicciones provinciales. Entre ellos:

- Acordar mecanismos para las relaciones entre el nivel nacional y provincial.
- Provocar acuerdos sobre los objetivos y metas específicas de las políticas sectoriales dirigidas a la niñez y adolescencia que centren su foco en la familia y la comunidad y confluyan en la creación de un Sistema de Protección Integral.
- Identificar en todos los sectores los programas que existen y se refieren a dichos objetivos y metas.
- Proponer acciones específicas para generar los marcos jurídico e institucional necesarios para consolidar un sistema de protección integral.
- Analizar la información sobre asignación de recursos para saber si los mismos están siendo dirigidos al logro de metas y objetivos y por tanto establecer recomendaciones para su eventual redireccionamiento.

- Establecer mecanismos comunes de monitoreo de las metas que provea información periódica actualizada a partir de un sistema de información sobre niñez y adolescencia.

- Proponer fechas de evaluación de resultados, para tomar mediciones sobre los indicadores de logro de las metas y producir informes para retroalimentación de los organismos responsables de la implementación de políticas, con recomendaciones para optimizar el uso de los recursos, redireccionar acciones, etcétera.

Diferentes comisiones que participan:

- Comisión de Capacitación y Asistencia técnica. Esta Comisión, en la que esta Secretaría desempeña un rol protagónico en virtud de sus competencias ya que la misma busca capacitar con un enfoque en derechos humanos.
  Su acción: capacitación a funcionarios de niveles municipales y provinciales, sociedad civil, promotores y agentes de salud, etc. para realizar las adecuaciones normativas e institucionales necesarias así como en el desarrollo de estrategias de abordaje territorial que permita desarrollar los Sistemas Locales de Protección de Derechos.

- Comisión de Relevamiento de Planes y Programas. Esta Comisión se propone relevar los planes y programas existentes destinados a la infancia para su análisis y eventual reorientación de acciones para garantizar derechos. Se plantea, además, como resultado del trabajo de esta comisión impulsar la conformación del Sistema Unificado de Información de Infancia y Adolescencia.

- Comisión de Difusión y Visibilización. Realiza acciones tendientes a dar visibilidad y a instalar en todos los ámbitos el paradigma de la protección integral de derechos del niño, a través de la Política de Estado para la infancia expresada en el Plan Nacional.

- Comisión "Municipios Amigos de los Niños". Lleva adelante las relaciones con los Municipios impulsando que se cumplan los estándares de derechos humanos que permitan designarlo como Municipio Amigo de los Niños.

Todos los jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de Estados participantes adhirieron a los siguientes principios:

1. Poner a los niños siempre primero.
2. Erradicar la pobreza: invertir en la infancia.
3. No permitir que ningún niño quede postergado.
4. Cuidar de todos los niños.
5. Educar a todos los niños.
6. Proteger a los niños de la violencia y la explotación.
7. Proteger a los niños de la guerra.
8. Luchar contra el VIH/SIDA.
9. Escuchar a los niños y asegurar su participación.
10. Proteger a la Tierra para los niños.

Las etapas de elaboración del Plan Nacional de Acción, que deben respetarse por todos los organismos de aplicación en las respectivas provincias:

a) Informar y difundir a nivel nacional y local las obligaciones contraídas por el Estado Argentino.

b) Compromiso y designación formal de los responsables encargados de conformar el equipo interinstitucional y las futuras comisiones de trabajo, las que serán conformadas entre el Estado y la Sociedad Civil. Propiciando el armado de una red de ONGs que funcione como apoyo a esta tarea.

c) Descripción de un estado de la cuestión de la infancia desde la perspectiva de la CDN. Relevamiento de información estadística.

d) Identificación de situaciones problemáticas con definición de metas precisas con plazos definidos (no más de cinco años) y definición de indicadores pertinentes.

e) Planificación y articulación de acciones: elaboración y rediseño de planes y programas, con funciones y responsabilidades definidas.

f) Determinación de sistemas de monitoreo y evaluación, con responsabilidades definidas.

El Plan Nacional al que se hace referencia es una herramienta común de planificación que define grandes líneas estratégicas de desarrollo de las políticas de niñez y adolescencia para los próximos años, es un mecanismo integrador a mediano plazo que prioriza objetivos, articulando acciones por los referentes en la temática dentro de las diferentes provincias.

Es de manera urgente, que debe implementarse y definir una nueva matriz de bienestar para todos los niños, niñas y adolescentes del país en su calidad de ciudadanos con una institucionalidad adecuada que afirme sus derecho.

A pesar de implementarse el Plan de Seguridad Alimentario Nacional, expuesto en la forma de distintos programas sectoriales aplicado en las provincias, no es más que un "fusible" a la niñez. La infancia debe ser la gran oportunidad de la sociedad para mejorarse a sí misma en lo biológico, en lo cultural, en lo económico e incluso en lo político.

Lamentablemente, las personas que pasan hambre son invisibles en nuestra vida cotidiana y esta invisibilidad los condena definitivamente a la marginación y a las sombras.

Revertir e impedir la reproducción intergeneracional de la pobreza, la marginalidad y la violencia requiere de intervención activa por parte de las instituciones extra-familiares, para encarar condiciones que doten a las familias de recursos que les permitan generar mayor equidad entre generaciones.

Por ello:

Coautoria: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado que la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, implemente el Plan Nacional de Acción como política de derechos para el área especifica, de acuerdo a los principios jurídicos que establece el artículo n° 44 inciso b) correspondiente a la ley n° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Artículo 2°.- De forma.